

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL EJECICIO
FISCAL 2026**

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone:

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

(...)

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

(...).

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

Art. 3.- Definiciones. - Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

(...)

6. Clasificador Central de Productos -CPC: Clasificación codificada que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de transacción (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas por los actores económicos. Comprende bienes transportables y no transportables, así como servicios y activos tangibles e intangibles. Esta clasificación guarda consistencia con la generada por la División de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas, y la Clasificación Nacional Publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC.

(...)

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

22. Objeto de contratación: Es el bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, que se van a adquirir o arrendar (bienes), a ejecutar (obras) o a prestar (servicios), por parte de las entidades contratantes, a través de una relación jurídica contractual, con identificación de tiempo, lugar, modo, circunstancias y demás características o cláusulas que se pacten.

(...)

27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la entidad contratante en la fase preparatoria que deberá tener sustento de análisis de mercado; antes de esto el presupuesto será estimado.

(...).

Art. 63.- Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;

2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,

3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.

Art. 64.- Plan Anual de Contratación - PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado señala:

406-02 Planificación

Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte.

Que, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal **No. 0996-PG-DPTH-2023** de fecha **15 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Prefecta Provincial del Guayas**.

Que, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal **No. 1055-PG-DPTH-2023** de fecha **17 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Director Provincial de Compras Públicas**.

Que, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal **No. 1060-PG-DPTH-2023** de fecha **17 de mayo de 2023**, asumió el cargo de **Coordinador General Administrativo Financiero**.

Que, mediante Acción de Personal **No. 229-PG-DPTH-2024** de fecha **31 de enero de 2024**, se designó a la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda como **Director de Compras Públicas**.

Que, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal **No. 1557-PG-DTH-2024** de fecha **16 de agosto de 2024**, fue ratificada en el cargo de **Coordinador General Administrativo Financiero**.

Que, mediante Resolución **No. PCG-PG-2024-0012-R** de fecha **08 de abril de 2024**, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo - **Prefecta Provincial del Guayas**, dispone lo siguiente:

"(...)

Art. 1.- Delegar al/la **Director/a de Compras Públicas**, el ejercicio de las siguientes atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa secundaria de la materia expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

(...)

1. Aprobar y publicar hasta el 15 de enero de cada año, el Plan Anual de Contratación – PAC institucional, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requiera el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS y sus debidas reformas.

(...)"

Que, mediante Resolución **No. PCG-PG-2026-00001-R** de fecha **05 de Enero de 2026**, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo - **Prefecta Provincial del Guayas**, dispone lo siguiente:

"(...)

Artículo 1.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente Resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

(...)"

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026 ha sido consolidado, validado en el Módulo Facilitador PAC versión 1.16.0 de 6 de enero de 2026 herramienta provista por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y,

Que, es imperativo para la Institución contar con el instrumento de planificación aprobado para iniciar los procedimientos de adquisición que garanticen la operatividad durante el presente ejercicio fiscal;

En uso de las atribuciones como Delegada de la Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas conferidas en el del Art. 1 de la Resolución No. PCG-PG-2024-0012-R de fecha 89 de abril de 2024, y conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, documento que se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma. El PAC consolidado contiene el detalle de las obras, bienes, servicios y consultorías priorizados por las áreas requirentes para el cumplimiento

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

de los objetivos estratégicos institucionales.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección de Compras Públicas la publicación inmediata de la presente Resolución y del Plan Anual de Contratación aprobado en el Portal de Contratación Pública, en cumplimiento estricto del término previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación inmediata de la presente Resolución y del Plan Anual de Contratación aprobado en el Portal Institucional del Gobierno Provincial del Guayas.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el despacho principal de la Dirección de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas.



Firmado digitalmente por:
Lupe del Rocio Mosquera Pineda
2026-01-12 11:30:41 ECT

Ing. Lupe del Rocio Mosquera Pineda
DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS

Anexo:

Adjuntos:

PAC-2026.pdf
PAC-2026.xls

Copia a:

MSc. Jose Ricardo Tenelema Chenche
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Mgs. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Psic Jorge Luis Escobar Tobar
COORDINADOR GENERAL DE SISTEMA DE CUIDADOS

Ing. Gabriela Natalia Bayas Garcia
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Mgs. Carlos Efraín Vasquez Hidalgo
DIRECTOR DE MEDIACION DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD.

Mgr. JUAN XAVIER VARAS SUAREZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Mgs. Juan Carlos Proaño Vega
DIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

Ing. Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION TICS

RESOLUCIONES Nro. PCG-DCP-2026-00009-R

Guayaquil, 12 de Enero de 2026

Mgs. Jorge Gustavo Mendez Narvaez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Mgs. Joffre Fernando Jalil Intriago
DIRECTOR DE CONCESIONES

Mgs. Maria Auxiliadora Jacome Cornejo
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Ing. GABRIEL EDUARDO GOMEZ RUGEL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Mgs. Gabriel Antonio Gallardo Cardenas
DIRECTOR DE ARTE Y CULTURA

Mgs. Sandra Elizabeth Delgado Almeida
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y VINCULACION

Mgs. Carlos Luis Cuesta Holguin
DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Abg. Rafael Urbano Caicedo Saverio
DIRECTOR DE PROYECTOS Y COOPERACION INTERNACIONAL

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Lcdo. Isaac Israel Andrade Sanchez
DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL

Ing. Ligia Elena Alcivar Zambrano
DIRECTORA FINANCIERA

MSc Emma Elizabeth Acuna Cedenio
DIRECTORA DE BIENESTAR CIUDADANO

Econ. Joel Alejandro Rosado Anastacio
SUBDIRECTOR PRECONTRACTUAL

Carlos Luis Ballesteros Gomez
DIRECTORA DE EDUCACION Y DEPORTES (S)

Ing. Patricio Xavier Urresta Alban
DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISTICO

Abg. Gunter Moran Kuffo
PROCURADOR SINDICO

Abg. Jose Ricardo Galvez Valderrama
SECRETARIO GENERAL

LMP/eaj/jra

GENERADO POR E-DOC: #88982 - Principal: #87605 PCG-SGE-2026-00001-M